

Yo creo que no hay quien pueda deducir esta consecuencia sin que, al generalizar el caso, no se destruya la unidad de la ley fundamental y de la jurisdicción ordinaria, y no se venga, por lo tanto, a sostener la anarquía de una serie de jurisdicciones sin una unidad central, común, ordinaria, que resuelva y dirima las contiendas y conflictos entre las jurisdicciones varias y á la cual correspondiera resolver lo que se refiere á los ciudadanos, que solo en parte ó en nada están sometidos á la jurisdicción especial.

Este es mi punto de vista, y al afirmarlo, tengo un apoyo para expresarlo mejor mi pensamiento; el testimonio de un militar insignie, cuya obra he traído para leerlos un párrafo nada más. No se trata de un escritor tan solo distinguido; se trata de un verdadero maestro; probablemente este texto habrá sido uno de los primeros que en la Escuela militar habrá leído y estudiado con provecho el señor Ministro de la Guerra. Trátase de un hombre que, con Almirante, renovó y continuó la tradición de grandes escritores militares, como el Marqués de la Mina y el Marqués de Santa Cruz de Marcenado, del ilustre Villamarta. Hace algunos años, el ejército editó nuevamente sus obras, y le dedicó una lápida por suscripción. A la que por cierto cooperó con 1.000 pesetas Don Alfonso XII—, y en la que se leía lo siguiente:

«A la memoria del insigne tratadista del arte de la guerra, honra y gloria de la literatura militar española del siglo XIX, el comandante don Francisco Villamarta, sus compañeros de armas.»

Hablando de la justicia en su «Arte militar», y en la primera parte que dedica á la política de la guerra, después de señalar de una manera admirable las diferencias en condiciones y carácter de la justicia civil y de la militar, hablaba el ilustre Villamarta en estos términos, que yo reproduzco y hago mis propios complementos mi pensamiento, acerca de la materia de jurisdicciones:

«Por estas razones—las que acaba de dar distinguiendo la justicia civil de la militar—es imprescindible dar á la justicia militar un carácter muy distinto que el de la justicia civil, y ha de administrarse por jueces nacidos de su seno, infundidos por la vida, sujetos á la misma ley, bajo la pasión de las mismas costumbres del hombre que van á juzgar y del ejército en general; lo contrario sería anómalo, sería llamar á un extranjero á ser juez bajo leyes que no son de su país.»

Nunca se tan respetables los Tribunales como cuando se hallan dentro de su esfera de acción de un modo inestimable; así nos parece tan peligroso un Tribunal civil juzgando á un soldado, como un Consejo de guerra ante cuya barra se presenta un paisano, porque el delito del soldado, cualquiera que sea, ha de influir más en la vida de la sociedad militar y en la moral del ejército, que el delito del paisano por mucho que haya penetrado dentro de la Constitución militar. Pero dejemos resolver esta cuestión á hombres más competentes; entre tanto, nos limitaremos á consignar que la invasión de un feroz á otro no puede traer sino males, y por consiguiente, que los límites deben ser precisos y claros para evitar esta invasión.»

Estas son las palabras del ilustre escritor militar que creo yo que mantienen el verdadero criterio acerca de la cuestión que se debate.

La Constitución catalana
Y expresado aquello que se refiere á los delitos de opinión contra el Estado y contra la Patria, y mi concepto acerca de las relaciones entre la jurisdicción militar y la jurisdicción civil, yo debo declarar aquí, respondiendo también á ciertas palabras pronunciadas esta tarde por el señor Zulueta, que es verdad; que la Constitución catalana es una de las más perfectas y acabadas de las Constituciones peninsulares, en donde el organismo de las Cortes, con aquello que se llamaba Constituciones y actos de Cortes, había llegado á ser más perfecta en su organización que las Cortes castellanas, y aún casi que todas las de la Península. Que esas tradiciones son eminentemente libres, no quiero decir liberales porque son cosas muy diferentes el concepto de libertad y el concepto de liberalismo, y á la hora presente apenas hay un liberal que se estime, un liberal radical que niegue la libertad psicológica, porque, ó es positivista ó es panteísta, niega la libertad en el orden psicológico, y después, por una inconsecuencia, la pide absoluta en el orden social y en el político, coexistiendo en un mismo individuo dos principios contradictorios: por un lado, afirmando que la libertad no es más que una determinación fatal; y por otro, afirmando esa libertad absoluta en los dos órdenes de la vida. ¡Esas son armonías que ya resolverá el monismo cuando resuelva otras cuestiones!

Pero señalando la diferencia que nos separa, por lo que se refiere á la autonomía de la razón, que implica la tesis liberal, estoy conforme en todo lo demás que afirmaba el señor Zulueta. Es una verdad muy grande que eso no era privilegio exclusivo de la Constitución catalana, sino de las Constituciones que se fueron formando en el curso de la Historia. El mismo señor Zulueta decía: Hay una comunidad de tradición entre todos los pueblos peninsulares que sería inútil negar. ¿Cómo vamos, por ejemplo, á negar la correspondencia en sus atributos esenciales de las Cortes catalanas, no ya con las valencianas, porque al fin éstas eran una dependencia del Condado catalán, sino con las aragonesas, con las de Navarra, con las castellanas, con las portuguesas? Y aún más; se podía generalizar el sistema de tal manera, que pudieran señalarse tantas analogías entre las diferentes Cortes peninsulares, en la Edad media los Estados generales de Francia, los Parlamentos de Inglaterra y los Dietas de Alemania, Polonia y Hungría, como pueden existir en el momento presente entre todos los Parlamentos europeos. Aquellas estaban fundadas en lo que yo he llamado y expuesto algún día, «la soberanía social», que yo distinguo de la «soberanía política», que hace tiempo vienen confundidas y es necesario deslindar.

La soberanía social.—Los antiguos Consejos

Yo considero la soberanía social como una jerarquía de poderes, fundados en la familia, que en cada grado son iguales y tienden á una variedad que en el punto más elevado se representa en las regiones. Es una serie de poderes autárquicos, que cada uno se rige libremente en su esfera y forman una jerarquía de personas colectivas que, al manifestarse en la esfera más amplia en la región, necesitan una dirección común que las ordene, que es lo que constituye la soberanía política y que hasta ahora viene torpemente confundida con la social en los sistemas centralistas y unitarios. En el régimen cristiano se distinguían prácticamente las dos soberanías aunque no se hubiesen afirmado teóricamente, y representación de esa soberanía social eran lo mismo las Corporaciones que yo llamo «derivativas» de la familia como el gremio y la Universidad, que las que a «elido» complementarias, como el Municipio, la comarca y la región, que enlazadas por las clases sociales llegaron á congregarse en las Cortes fundadas, no en la representación anónima de las muchedumbres y de los grupos políticos, sino en la jerarquía de clases con el vínculo del mandato imperativo, expresión de esa variedad social que completaba la soberanía política del Rey con el Consejo. Ellas afirmaron aquellas dos grandes limitaciones que casi al mismo tiempo se manifestaron en toda Europa, no solo en las Cortes peninsulares, de que no se pudiera exigir ni un solo tributo, ni variar la ley fundamental sin consentimiento de todas esas fuerzas reunidas en Cortes. Entonces empezó á afirmarse aquella Constitución jerárquica, no llegando á su completo desarrollo, no por culpa de la Monarquía, sino por culpa de los tiempos y del cesarismo protestante, que quiso juntar en una sola los potestades que la Iglesia había separado, y fué cuando vinieron en el siglo XVI aquellas corrientes aviesas para toda clase de representaciones. De esta lucha religiosa enconada, que no era lucha meramente teórica, y que llegó á invadir media Europa, surgieron los Monarcas absolutos, que concentraron en sí, con la soberanía política, gran parte de la soberanía social.

No era esa la época más á propóposito para que floreciesen las Cortes; pero, no obstante esto, cúpole á España la gloria, en el momento en que parecía que se eclipsaban los atributos de las Cortes, de encontrar su poder en aquellos Consejos maravillosos, augustos Senados, como el «Consejo de Castilla» y el «Consejo Real», donde, según el aserto documentado, aunque expuesto con alguna exageración, de un distinguido escritor conservador, que ha estudiado estas cuestiones hondamente, el señor Sánchez de Toca, vinieron á resumirse aquellas atribuciones, y aún á aumentarse con las que no discrepaban, en lo fundamental, de las que hoy tienen los Parlamentos modernos.

A tal punto llegaban estas atribuciones, que ya sabeis que hasta la pena de muerte llegó algunas veces á ser conmutada, sin previa consulta al Rey, por Consejo Real. Además, en aquellos Consejos, donde al principio estuvo representado el pueblo proporcionalmente á la nobleza y al clero, y después en mayor número por medio de los jurisperitos, representaba en parte aquel ideal político que nosotros defendemos, y no como una resurrección arqueológica de un mundo que fue.

Lo que afirmamos nosotros
No somos nosotros arqueólogos que vamos á abrir una tumba de la Edad media y á sacar de ella un cadáver para exhibirlo ante los esplendores de la civilización moderna; no somos como esas cornejas que anidan en las grietas de los torresiones feudales como los escritores revolucionarios acosados, túmban á decir cuando quieren considerarnos como una cosa que pasó. Nosotros, aparte del principio religioso, representamos un principio jurídico que, aun sin tener una tradición, sin tener hechos que en lo pasado la encarnen, podría defenderse para una sociedad nueva; donde quiera que hubiese diferencia de caracteres, de condiciones sociales, de aquélla desigualdad que engendra todas las diferencias de aptitud que lleva consigo aparejada nuestra naturaleza como un distintivo suyo.

Nosotros afirmamos esa desigualdad tan natural, como la igualdad, porque hay diferencias de aptitudes morales, intelectuales y físicas por las condiciones históricas de lugar y de tiempo, y no se da jamás una sociedad absoluta y uniforme en donde quiera que exista esa variedad; allí comienza y se prepara una jerarquía. Nosotros afirmamos los principios regionalistas, aun cuando detrás de sí no tuvieran una historia, una tradición que los proclamara, como un principio de filosofía jurídica, para la organización del Estado; pero si además hay una tradición vigorosa y fuerte, es claro que entonces tenemos doble apoyo para defenderlos. Por eso creo que esta ley, que va, si no directamente contra este principio,

pio, de una manera indirecta, después de haberle sancionado al afirmar el principio de la jurisdicción militar, no se puede fundar más que en el mismo principio de la variedad regionalista.

Advertencias

Véase nuestra información local, financiera y extranjera en cuarta plana.

Por falta material de tiempo nos vemos obligados á dejar para mañana la terminación del discurso de nuestro querido amigo el señor Mela, así como la mayor parte del original.

El motín de Fraga

(Por teléfono) DE NUESTRO CORRESPONSAL 3,40 m.

Se han recibido despachos de Fraga y Huesca que refieren minuciosamente los sucesos ocurridos en aquella población.

EL RELATO DE LOS SUCESOS. Hace tres días numerosos grupos de obreros comenzaron á recoger las calles en actitud amenazadora, pidiendo pan y trabajo.

En esta forma fueron al Ayuntamiento y no consiguiendo lo que pedían, airigiéronse al puente sobre el Cinca para impedir la entrada y salida de los obreros en las fábricas.

La guardia civil del puesto, un cabo y seis números, auxiliados por algunos de los mayores contribuyentes, pudieron por el momento contener á los obreros, pero via que estos dominaran su actitud.

Anteayer los grupos recorrieron las calles, mas amenazadores aún que el día anterior.

Muchos iban armados de trabucos y revólvers; otros de puñales, cuchillos y navajas, y los que no tenían arma alguna, hacían provisión de piedras.

En esta actitud dirigiéronse al puente gritando «ó todos ó ninguno». Para proteger la libertad del trabajo, la guardia civil, al mando del capitán de Cariñena, fué también al mismo sitio, y cuando trataba de disolver los grupos, algunos obreros dispararon sus trabucos contra los guardias.

Estos, entonces, contestaron en la misma forma á la agresión, trabándose una sangrienta lucha, en la que unos y otros se defendían con igual tesón.

La guardia civil, en vista de que los obreros no cedían el campo y para evitar más derramamiento de sangre se repiegó hacia una casa inmediata.

Las víctimas han sido numerosas. De la guardia civil fueron heridos de arma de fuego el cabo Miguel Belguía Torres y tres números.

Los obreros han tenido 6 muertos y 30 heridos, muchos de ellos graves.

Créase que el número de heridos es mayor, pero no se conoce porque se ocultan para no aparecer como complicados en estos sucesos.

Como autor de las heridas á los guardias han sido detenidos y entregados á la autoridad militar el obrero Joaquín Beñguer Niolas.

Ayer el aspecto de la población era tan triste como en días anteriores. Dicese que tres de los obreros fallecidos murieron en el momento mismo de la trifulca; los demás murieron después á consecuencia de las heridas que sufrieron.

LAS CORTES

(POR TELÉFONO) DE NUESTRO CORRESPONSAL 12,3 m.

CONGRESO Comienza la interpelación sobre las Heridas de Fraga. MELLA censura que se haya recibido á tiros á los obreros que pedían trabajo.

ROMANONES defiende á las autoridades.

MELLA pregunta si efectivamente se daba trabajo.

GASSET contesta que el Gobierno se preocupa del asunto y activa el proyecto de canalización del Ebro.

Añade que no puede consentirse que los obreros se impongan pidiendo trabajo para todos ó para ninguno.

SILIO denuncia que al Senado se presentó una partida del presupuesto no aprobada por el Congreso.

Veos: Que diga cuáles.

SILIO: La del esp. 5.º referente á la Granja agrícola de la Moncloa.

En el Congreso se aprobó la consignación de un millón y en el Senado se presentó ese capítulo con tres millones.

REQUEJO dice que fué un error que se subyó al advertirlo.

VINCENTI habla sobre el proyecto de la Gran Via.

PI Y ARSUAAGA combra el proyecto de ley sobre coligaciones.

MAURA (D. G.) dice que las censuras de ahora debió haberlas expuesto antes el señor Pi al informar ante la Comisión.

Se aprueba el proyecto de canalización del río Ebro.

Continúa la discusión sobre el proyecto de jurisdicciones.

TENORIO, de la comisión, contesta á Morote.

SILVELLA (don E.) y ALBO consumen turnos en contra del artículo 3.º

En votación ordinaria es aprobado y se levanta la sesión.

SENADO

Sin ruegos ni preguntas se entra en el

Orden del día

Discusión del proyecto de ley de Sanidad interior.

Lo impugna RODRIGUEZ SAMPEDRO

ROMANONES dice que el dictamen de la comisión es aun más importante que el proyecto mismo que antes patrocinaban los conservadores, pero en vista de la oposición que éstos hacen, invita á la comisión á que retire su dictamen.

Intervienen algunos señadores y después de breves palabras de TORRES MUÑOZ, la comisión retira su dictamen para reformarlo.

Se levanta la sesión

VIDA POLITICA

(Por teléfono) DE NUESTRO CORRESPONSAL 11 n.

El proyecto de las jurisdicciones parece que tiende á mejorar como el tiempo, pues tantas oscilaciones sufre que nadie sabe su situación.

Ahora se dice que de aprobarse el artículo 5.º se suprimirán todos los demás, añadiendo en cambio dos suplementarios.

Las noticias que se reciben de Sevilla dicen que Aldaja se halla tranquilo.

Esperáanse más detalles de la vista de la causa, pues los telegramas vienen incompletos.

El señor González Bessada ha dicho que no es cierto que los villaverdistas quieran ingresar en el partido liberal.

El viaje de don Alfonso á Canarias durará diez días.

Dáse por seguro que la bola se celebrará el 2 de Junio.

REVISION

Barcelona.—Se ha pronunciado el veredicto del Jurado en la causa seguida contra el director del periódico «La Tralla».

Este es el de inculpidad.

El fiscal pidió la revisión del proceso por nuevo jurado que fué concedida.

DENEGACION

Barcelona. El Ojiso señor Casañas ha prohibido que se celebre la función religiosa anunciada para pedir á Dios no prospere el proyecto de las jurisdicciones.

NOMBRIAMIENTO

Madrid.—Ha sido nombrado Canónigo de la Catedral de Tulela don Paulino Oves, que figuraba en el primer lugar de la terna.

DE PAMPLONA

(POR TELEFONO) De nuestro corresponsal 12 m.

AGRAVADA
Continúa en grave estado de la enfermedad que padece la madre de don Francisco González, párroco de San Saturnino, doña Luisa Viscarret.

APARECIDO
El cadáver de don Luis Zabala, ha sido encontrado en la presa del molino del Ayuntamiento, y de quien se encontró el día pasado su capa.

VIATICADO
Se le ha administrado el Santo viático á don Martín Marticoena, obispo del inspector de Sanidad.

VELADA
En el seminario conciliar se celebró anoche una velada artístico-musical en honor de Santo Tomás de Aquino.

Fué presidida por el señor Obispo, asistiendo entre otros el D.án. Arcipreste y varios canónigos de la Catedral.

Al recitar un himno el poeta alumnado del Seminario, señor Elizarraga, penetró en el salón el alcalde señor Viñas, siendo muy aplaudido por los estudiantes.

Este acto del señor Viñas, dada su significación política, ha sido muy censurado.

SESION
Hoy celebrará sesión el Ayuntamiento si se reuna número de concejales, iratándose en ella asuntos de poco interés.

FOR CONSUMOS
Se han recaudado por el impuesto de consumos durante el mes de Febrero último 15.091 pesetas, ó sean 1.932,68 pesetas menos que igual mes del año anterior.

DE VITORIA

(Por teléfono) De nuestro corresponsal 1 m.

Detención
Por la guardia civil de Araya ha sido detenido el alcaide de Olazagutia, por maltratar á una mujer llamada Faustina Bangochea, dándole de palos y dejándola en grave estado.

Se dice que resentimientos que mediaban entre uno y otra impulsaron al primero á cometer tal acto.

Un robo
Ha sido robado el párroco de Sopelana

Noticias

Un estafador
Ha sido conducido y puesto á disposición del señor juez de Vergara el estafador detenido anteayer Fermín Laruscain, autor de la estafa cometida al cura párroco de Oñets.

En las casas de socorro
Ayer fueron curadas en las casas de socorro de esta ciudad las siguientes personas.

Fermin Dabarillo, de siete años de una herida contusa en la cabeza que se produjo estando jugando.

Juana Ayala, de 32 años, de una heria la punzante en la mano derecha

Rafael Legarra, de 19 años, de una herida avulsa en el dedo pulgar de la mano izquierda y herida contusa en la cabeza, producida por una caida.

Joaquín Lafita de un año, de contusión en el frontal derecho, que se produjo por una caída estando jugando.

Movimiento marítimo
El puerto se vió ayer en extremo animado.

A pesar de ser día de gala en la población se practicaron trabajos de carga y descarga de los vapores que visitaron el puerto, viéndose mucho público que presenciaba estas operaciones y la entrada de los vapores de pesca.

El movimiento mercante fué el siguiente:

Entraron:
El vapor «Montañés», procedente de Amberes, el cual volvió á salir para Bilbao después de dejar en gabarra la carga que trala para el comercio de esta población.

El vapor «María», procedente de Gijón, con carga de carbón.

Salieron:
El vapor «Ricoja», para Bilbao.

El «Palмира», para Gijón.

El «Dolores», para Paeajes.

Las balandras «San Pedro» y «Caurruca», para Zamaya.

Buen día el de ayer para la gente de mar.

Desde las primeras horas de la

mañana se hizo á la mar la flotilla de lanchas pesqueras, saliendo también el «Mamelena núm. 6» con sus lanchas de zaga, regresando al puerto después de haber cogido una abundante pesca.

EL SANTISIMO ROSARIO

Revista mensual ilustrada bendecida por los Pontífices LEÓN XIII Y PIO X

y dirigida por PP. de la orden de predicadores.

El fin de esta Revista, es promover de un modo especial la hermosa devoción del Rosario, publicando sus excelencias, sus gracias y los favores que la Virgen concede á los que la rezan con fervor y la invocan con el título de Reina del Santísimo Rosario.

Al mismo tiempo procurará mezclar lo agradable con lo útil, toz, aunque como de paso y corrido, otros asuntos amorosos y piadosos evitando escritos literarios ó científicos.

Al final, lleva la Revista una Crónica sucinta de los acontecimientos más notables, comenzando por Roma y siguiendo por España; una breve relación de las fiestas celebradas en el mes y enviada por nuestros corresponsales, una reseña bibliográfica de los libros que se nos han recomendado y una nota neológica de los devotos del Rosario, consta «El Santísimo Rosario» de 72 páginas y lleva un excelente grabado de oportunidad al principio y algún otro intercalado en la lectura. Los tipos y caracteres de imprenta son modernísimos y la impresión esmerada.

Se publica «El Santísimo Rosario» todos los meses al final de cada uno, para que lleguen á su destino el 1.º de cada siguiente mes; es el que la Revista se refiere.

El precio es de 4,50 pesetas al año para la Península; 6, en el resto de Europa; y 7 en Ultramar. El número suelto, 50 céntimos.

El pago debe ser anticipado, pues de ello vive la Revista y puede hacerse en libranzas de Giro mutuo á nombre del Administrador de «El Santísimo Rosario», ó bien en sellos de correo, cuidando en cada caso de certificar la carta.

Redacción y Administración: Colegio de Padres Dominicos.—Vergara (Gulpúzcoa.)

Biblioteca «Patria» MADRID

Publica novelitas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso pedidas á los más distinguidos literatos de España.

Las regatas
La fiesta organizada por el Real Club náutico se vió en extremo concurrida.

Tomaron parte en ella muchas traineras de Pasajes con las cañones y yolas de esta ciudad.

A la hora fijada partieron del muelle las que se habían inscrito para tomar parte en las regatas.

En la primera figuraban las cañones tripuladas por socios del Real Club náutico, de cuatro remeros y timonel, siendo la primera que llegó á la meta la que mandaba el señor Vega de Seoane.

La segunda fué para las traineras, á la que se había señalado el premio de 750 pesetas, que fué ganado por la que tripulaba el patrón Jesús Sánchez, de esta matrícula.

Y en la tercera tomaron parte las yolas de dos remeros y timonel.

A las siete y media se reunió el jurado para adjudicar el premio de 750 pesetas concedido por el Real Club náutico.

Niño abandonado
En la plaza de la Constitución ha sido recogido un niño que se encontró abandonado, siendo á las pocas horas entregado á su madre.

Bateros detenidos
En la plaza de Cyrıvantes fueron detenidos ayer los hermanos Juan y Segundo Redondo, de 16 y 14 años, que se dedicaban á meter mano en los bolsillos á las señoras.

Uno de ellos fué sorprendido por un guardia municipal en el momento en que estaba haciendo esta operación.

Conducidos á la inspección se les ocupó un portamonedas con una peseta, dos llaves pequeñas, dos lápices, dos navajas y una hebilla al parecer de plata.

Hayan quedado detenidos para ser puestos á disposición de la autoridad competente.

Un accidente
En el número 15 de la calle Matía, en el barrio del Antiguo, hallándose trabajando en una obra en construcción José Salaverri, de 20 años, se le cayó una piedra encima de un pie, produciéndole una herida contusa de consideración.

Conducido al cuarto de socorro se le hizo la cura de primera intención, siendo llevado después á su domicilio.

Jabón de Sales de La Toja
Cura y evita las afecciones de la piel.

Poderosamente antiséptico.—Inmejorable como jabón de tocador.

De venta en las principales Farmacias, Droguerías y Perfumerías.

Agente de ventas para Gulpúzcoa, Don Luis Villarreal.—Euskal Erria 1